



MUNICIPIO DE LETICIA-  
AMAZONAS  
NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. 97 DEL 29 DE JUNIO DE 2024 "COMPRA DE UNA MOTOCICLETA PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE MACRORUTAS, MICRORUTAS Y AFORO A GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"**

Código: USPD L

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

<b>CONTRATANTE</b>	<b>UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPD L)</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ERIKA PAOLA SOSA LLONTOP</b>
<b>CÉDULA DE EXTRANJERÍA</b>	<b>444927</b>
<b>ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:</b>	<b>DISTRIBUIDORA B&amp;D</b>
<b>VALOR</b>	<b>OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO</b>

Entre nosotros **JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.206.563 de Leticia, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA facultado mediante Decreto No. 0016 del 03 de enero de 2024 y la Resolución No. 0003 del 05 de enero de 2024, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por la otra **ERIKA PAOLA SOSA LLONTOP**, mayor de edad, identificada con cédula de extranjería 444927, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA B&D**, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPD L de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 2) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 3) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPD L de Servicios Públicos Domiciliarios. 4) Que conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria Financiera de la Alcaldía la USPD L cuenta los recursos necesarios y suficientes para la presente compra. 5) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a una ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPD L, en concordancia con la ley 142 de 1994, 6) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad, experiencia y capacidad técnica-operativa del contratista, dejando constancia que por

Elaboró: Duany Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPD L

Revisó: Julio Andres Yamid Martinez Bermudez – Director Técnico de la USPD L

Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez – director técnico de la USPD L

Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS

Página 1 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-  
AMAZONAS  
NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. 97 DEL 29 DE JUNIO DE 2024 “COMPRA DE UNA MOTOCICLETA PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE MACRORUTAS, MICRORUTAS Y AFORO A GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA”**

Código: USPDL

Versión: 1-2009

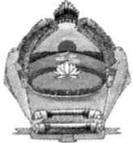
ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del servicio de aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: “COMPRA DE UNA MOTOCICLETA PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE MACRORUTAS, MICRORUTAS Y AFORO A GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA”**. **PPARÁGRAFO:** El vehículo tipo Motocicleta que se adquiere en virtud de este contrato ofrece las siguientes especificaciones técnicas:

<b>MOTO YVS SPORT 100 ELS SP</b>	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
MOTOR	4 TIEMPOS MONOCILÍNDRICO SOHC
POTENCIA	7.38 HP @7500RPM
CILINDRAJE	99.7 CC
RELACIÓN DE COMPRESIÓN	9.15:1
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	CARBURADOR
DIÁMETRO POR CARRERA	51X48.8MM
REFRIGERACIÓN	AIRE
COMBUSTIBLE	CORRIENTE
ARRANQUE	ELECTRICO/PEDAL
TRANSMISIÓN	MECANICA 4 VELOCIDADES
SUSPENSIÓN DELANTERA	HORQUILLA TELESCÓPICA
SUSPENSIÓN TRASERA	DOBLE AMORTIGUADOR
FRENO DELANTERO	TAMBOR 130 MM
FRENO TRASERO	TAMBOR 110MM
LLANTA DELANTERA	2.75X17" 41P 4PR
LLANTA TRASERA	3.00X17" 50P6PR
RINES	ALEACIÓN
CAPACIDAD DEL TANQUE (INCLUYENDO LA RESERVA)	10 L (2.64 GAL)
SISTEMA DE ENCENDIDO	TCI
LARGO TOTAL	1950 MM
ALTURA TOTAL	1080 M.M
ANCHO TOTAL	705 MM
DISTANCIA ENTRE EJES	1236 MM
ALTURA AL SILLIN	780 MM
PESO NETO	108KG

**SEGUNDA: DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será: VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales el valor del presente contrato es: **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.** **CUARTA: FORMA DE PAGO.** La USPDL cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: UN PAGO EQUIVALENTE AL 100%, PREVIA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR PARA LO CUAL EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A SALUD, PENSION Y PAGOS PARAFISCALES. Para el referido pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: **1.** Acta de entrada y salida del almacén municipal debidamente firmada por el almacenista. **2.** Comprobante de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. **3.** Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo

Elaboró: Duanys Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL	Revisó: Julio Andres Yamid Martinez Bermudez – Diretor Técnico de la USPDL	Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez – director técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS		Página 2 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-  
AMAZONAS  
NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. 97 DEL 29 DE JUNIO DE 2024 “COMPRA DE UNA MOTOCICLETA PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE MACRORUTAS, MICRORUTAS Y AFORO A GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA”**

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

modifiquen). **PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo con lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.2.01.01.003.07.01.28.01.1.2.3.2.27 COMPRA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1509 del 27 de abril de 2024, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISION DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. 4) Certificar que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones una vez liquidado el contrato. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la calidad del bien ofertado. 2. entregar el producto según los requerimientos de la USPDL en el tiempo, oportunidad y lugar solicitado según las condiciones pactadas en la solicitud de cotización y directrices del supervisor del contrato. 3. Responder por la entrega del bien de acuerdo a las especificaciones técnicas de la invitación y la oferta. 4. Garantizar que el bien ofertado cumpla con las normas técnicas y de calidad inherentes al bien contratado. 5. El CONTRATISTA deberá asumir todos los cotos derivados de impuestos a que hubiere lugar por la suscripción del presente contrato. 6. El contratista deberá responder por el cambio del bien adquirido cuando presente imperfectos, defectos o no cumpla con las especificaciones técnicas anteriormente definidas, el cual deberá ser reemplazado por el contratista más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución o reclamo del supervisor del contrato, sin costo adicional alguno. 7. el contratista se obliga a entregar el bien objeto del presente contrato con la documentación reglamentaria al día. 8. Atender las demás recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. **OCTAVA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista. **DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la

Elaboró: Duanys Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL *DL*

Revisó: Julio Andres Yamid Martinez Bermudez – Director Técnico de la USPDL *JAM*

Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez – director técnico de la USPDL *JAM*



MUNICIPIO DE LETICIA-  
AMAZONAS  
NIT. 899999302-9

**CONTRATO No. 97 DEL 29 DE JUNIO DE 2024 "COMPRA DE UNA MOTOCICLETA PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE MACRORUTAS, MICRORUTAS Y AFORO A GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"**

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicione o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes y 3. expedición de Registro Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA. LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGESIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad

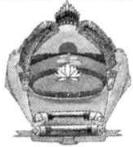
Elaboró: Duanys Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL *DL*

Revisó: Julio Andres Yamid Martinez Bermudez – Director Técnico de la USPDL *J*

Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez – director técnico de la USPDL *J*

Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS

Página 4 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-  
AMAZONAS  
NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. 97 DEL 29 DE JUNIO DE 2024 “COMPRA DE UNA MOTOCICLETA PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE MACRORUTAS, MICRORUTAS Y AFORO A GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA”**

Código: USPD L

Versión: 1-2009

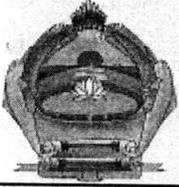
ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

**JULIO ANDRÉS MARTINEZ BERMUDEZ**  
Director Técnico de la USPD L  
**CONTRATANTE**

**ERIKA PAOLA SOSA LLONTOP**  
Cedula de Extranjería 444927  
**DISTRIBUIDORA B&D**  
**CONTRATISTA**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía Municipal de Leticia  
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 03/07/2024

Hora de Impresión: 3:31:23p. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 3137

Fecha: 29/06/2024

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$ 8.000.000,00

( OCHO MILLONES PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1509	2.1.2.01.01.003.07.01.28.01.1. 2.3.2.27	COMPRA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	8,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

A favor de: 444927 ERIKA PAOLA SOSA LLONTOPO

Por concepto de: COMPRA DE UNA MOTOCICLETA PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE MACRORUTAS , MICRORUTAS Y AFORO A GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA. SEGUN EL CONTRATO N. 97 DE JUNIO DE 2024.

  
\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO